

Expte. AV 24-22

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE CON CARÁCTER DEFINITIVO LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS CANDIDATURAS ADMITIDAS EN LA FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., PARA LA COBERTURA DE TRES (3) PLAZAS INDEFINIDAS DE TÉCNICOS/AS DE MARKETING INBOUND, Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA ADOPTADO POR ESTA ENTIDAD.**

Vistos los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Con fecha de 15 de diciembre de 2023 se publica en el Boletín Oficial de Canarias (BOC, núm. 249) el extracto de la convocatoria del proceso selectivo de diversas plazas con carácter indefinido que promueve la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica (IPE) aprobado por dicha entidad., y así también para la constitución de una lista de reserva a fin de cubrir posibles y futuras contrataciones al efecto.

**II.-** En la misma fecha, se da publicidad en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A de la Resolución adoptada por el Director-Gerente a fin de la aprobación de la convocatoria y los anexos que contiene las bases que la acompañan.

A tal efecto, se dispone un plazo de diez (10) días hábiles, computado a partir del día siguiente a la publicación de este acto, para la presentación de instancias y documentación preceptiva, conforme a la **Base Cuarta** de cada uno de los Anexos relativos a las bases reguladoras de los puestos que se convocan.

**III.-** En el marco del proceso para la selección de **Técnicos/as de Marketing Inbound** (categoría: Técnico de gestión de Grado Superior), se dicta con fecha 07 de mayo de 2024 por el Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A., la Resolución por la que se determinan las candidaturas admitidas provisionalmente por cumplir con todos los requisitos y condiciones de acceso fijadas en la convocatoria para participar en ese proceso selectivo y las que resultan susceptibles de subsanación al constatar defectos y errores den la documentación presentada y/o la falta de aportación de la misma, determinándose igualmente las excluidas con carácter provisional e indicándose, en

consecuencia, la causa o motivo de exclusión; todo ello, quedando recogido en los respectivos anexos que se adhieren a la meritada resolución.

Con relación a las personas candidatas cuya documentación presentada resulta subsanable, y conforme a la **Base Quinta, apartado 2º** del Anexo de las bases reguladoras del puesto que se convoca, se otorga un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde el siguiente día al de la publicación de la citada resolución para atender este trámite, señalándose en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A el plazo específico y medio a tal fin.

No obstante, se detectó que, en dicha relación provisional, los expedientes EXPPROMOTURRRHH2-0093-2024, EXP-PROMOTURRRHH2-0094-2024 y EXPPROMOTURRRHH2-0052-2024 no figuraban en los anexos de solicitudes presentadas debido a un error en la base de datos. Por lo tanto, no se pudo incluir ni entre las admitidas ni entre las excluidas provisionalmente. Fue necesario rectificar la resolución provisional emitida el 07 de mayo de 2024, otorgando un nuevo plazo de tres (3) días hábiles para que las candidaturas excluidas provisionalmente puedan presentar las alegaciones que consideren necesarias.

**IV.-** Transcurrido el plazo concedido para el proceso selectivo de este puesto a fin de la corrección de los defectos advertidos y/o aportación los documentos adolecidos, se procede a establecer las candidaturas que son admitidas definitivamente y, asimismo, respecto a las personas candidatas requeridas y que han subsanado y/o aportado los documentos peticionados, las que también resultan admitidas al ajustarse a los requisitos de acceso que fijan las bases e, igualmente, las excluidas con carácter definitivo, acompañándose de la causa específica que fundamenta tal exclusión.

**V.-** Una vez evaluados los méritos formativos y de experiencia profesional, conforme a lo establecido en la Base Sexta de referencia, se procede a estos efectos al examen minucioso de cada una de las candidaturas presentadas y admitidas, todo ello, de conformidad con el apartado 1º de la Base Sexta y, consecuentemente, a la aprobación de la resolución que establece la relación provisional de puntuación obtenida por las personas candidatas respecto a cada criterio de la fase de méritos.

**VI.-** Cumplido el trámite fijado para la formulación de reclamaciones a la Resolución provisional que establece las puntuaciones obtenidas en la Fase de valoración de méritos, se constata por el Área de Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias S.A que se ha recibido escrito de reclamaciones a la meritada resolución formulado por las siguientes personas candidatas y los motivos que en los mismos se indican, con el siguiente detalle:

N.º Expediente	Iniciales	N.I.F.	Motivo
EXP- PROMOTURRRHH2-0007-2024	R.R.H.	*****133S	Revisión de la puntuación obtenida en la fase de méritos.
EXP- PROMOTURRRHH2-0013-2024	M.G.S.	*****949W	Revisión de la puntuación obtenida en la fase de méritos.
EXP- PROMOTURRRHH2-0031-2024	M.A.H.	*****318Z	Revisión de la puntuación obtenida en la fase de méritos.
EXP- PROMOTURRRHH2-0052-2024	K.C.K.	*****586G	Revisión de la puntuación obtenida en la fase de méritos.
EXP- PROMOTURRRHH2-0087-2024	I.S.V.	*****189L	Revisión de la puntuación obtenida en la fase de méritos.

Por todo lo antes expuesto, y según las facultades y competencias atribuidas en escritura de poder de fecha 09 de octubre de 2020 y que se amplían en fecha de 15 de mayo de 2023,

### RESUELVO

**Primero. – APROBAR, con carácter definitivo, la relación de puntuaciones** obtenidas en la **Fase de Valoración de Méritos** por las candidaturas admitidas al proceso convocado por Promotur Turismo Canarias S.A. para la selección de tres (3) Técnicos/as de Marketing Inbound (categoría: Técnico de gestión de Grado Superior) indicándose los puntos obtenidos con respecto a cada uno de los apartados y criterios de esta fase; todo lo anterior según recoge en Anexo que se adhiere a este acto y en el que se ordenan las referidas candidaturas por puntuación.

**Segundo. – SOMETER las candidaturas** reflejadas en el antes indicado Anexo, a la **Fase de valoración de prueba de conocimientos y realización de entrevista**, conforme a la **Base Sexta, apartado 3º y 4º** de las que regulan este proceso selectivo; CONVOCÁNDOSE, en consecuencia, **a las personas aspirantes que han obtenido la puntuación especificada en dicho Anexo a la realización de la prueba práctica de conocimientos.**

Las instrucciones y normas que regirán la prueba, así como su puntuación máxima, se informarán mediante anuncio que se publicará en la web de Promotur Turismo de Canarias, S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>), con un **mínimo de cinco días (5) días hábiles** entre la comunicación y la prueba que se celebrará.

**Tercero. - ORDENAR la publicación de la presente Resolución y los anexos que lo acompañan en la web de Promotur Turismo Canarias S.A** habilitada a los efectos de concurrir en esta convocatoria y previamente señalada:

<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

El presente acto despliega sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la web citada.

**Dº José Juan Lorenzo Rodríguez**

**Director-Gerente  
Promotur Turismo Canarias S.A.**

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DEFINITIVA DE PUNTUACIONES OBTENIDA EN LA FASE DE MÉRITOS**

NÚM EXPEDIENTE	INICIALES	NIF	EXPERIENCIA. MAX. 20 PTOS	OTRAS TITULACIONES OFICIALES. MAX. 6 PTOS	CERTIF. META GOOGLE ANALYTICS 4. MAX. 1 PTO	FORMACIÓN COMPLEMENTAR IA MAX. 8 PTOS	OTROS MÉRITOS MAX. 5 PTOS	TOTAL MÉRITOS. MAX. 40 PTOS
EXP-PROMOTURRRHH2-0007-2024	R.R.H.	*****133S	0,00	3,00	0,00	3,00	1,02	7,02
EXP-PROMOTURRRHH2-0011-2024	A.A.A.	*****286G	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXP-PROMOTURRRHH2-0013-2024	M.G.S.	*****949W	0,00	1,00	0,00	3,75	0,26	5,01
EXP-PROMOTURRRHH2-0018-2024	J.M.M.	*****800M	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01
EXP-PROMOTURRRHH2-0023-2024	R.C.E.	*****321L	0,00	3,00	0,00	1,50	0,06	4,56
EXP-PROMOTURRRHH2-0028-2024	C.P.P.	*****238S	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
EXP-PROMOTURRRHH2-0031-2024	M.A.H.	*****318Z	0,00	2,00	0,00	2,50	0,27	4,77
EXP-PROMOTURRRHH2-0032-2024	A.R.D.	*****652G	0,00	0,00	0,00	4,25	0,01	4,26
EXP-PROMOTURRRHH2-0040-2024	C.C.M.	*****217A	0,00	0,00	0,00	0,25	0,01	0,26
EXP-PROMOTURRRHH2-0052-2024	K.C.K.	*****586G	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

EXP-PROMOTURRRHH2-0081-2024	M.R.C.	*****969X	0,00	2,00	0,00	8,00	1,04	11,04
EXP-PROMOTURRRHH2-0083-2024	E.G.C.	*****380E	0,00	3,00	0,00	3,00	0,04	6,04
EXP-PROMOTURRRHH2-0087-2024	I.S.V.	*****189L	0,00	0,00	0,00	8,00	1,02	9,02
EXP-PROMOTURRRHH2-0089-2024	S.C.A.	*****678E	0,00	2,00	0,00	0,00	0,25	2,25